



Resolución de Contraloría No. 290-2024-CG

Lima, 21 JUN 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000049-2024-CG/DIG de la Subgerencia de Gobierno Digital; el Memorando N° 000140-2024-CG/GTI de la Gerencia de Tecnologías de la Información; la Hoja Informativa N° 000568-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 000696-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 015-2022-CG, se conformó el Comité para la implementación del Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales (DAG) de la Contraloría General de la República, disponiéndose que dicho comité se encargará de la implementación del Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales en esta Entidad Fiscalizadora Superior, en el marco de la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", aprobados por Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, entre otros lineamientos;

Que, la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", antes citados, tienen como finalidad promover la apertura de datos de la información de las entidades públicas, la innovación en la generación de valor público con la reutilización de los datos abiertos para la creación de nuevos productos y servicios con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), para el desarrollo social y económico, en el marco de un gobierno abierto. Asimismo, se busca promover alianzas público-privadas a través de la apertura y reutilización de los datos abiertos, para mejorar los servicios a la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; en esa línea, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, dispone en el numeral 4.2 del artículo 4 que el Comité de Gobierno Digital, ahora denominado Comité de Gobierno y Transformación Digital, es el mecanismo de gobernanza digital a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias;

Que, el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, señala en los numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad y que



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2024 06:22:47 -05:00



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-06-2024 17:58:36 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-06-2024 18:14:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA CAMPANA Amparo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2024 18:17:21 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTAS SALAZAR Raul Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2024 20:13:33 -05:00

evalúa, prioriza e implementa los procesos para la transformación digital, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Contraloría N° 036-2024-CG, se reconstituyó el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Contraloría General de la República, previamente creado por la Resolución de Contraloría 301-2018-CG y reconstituido mediante Resolución de Contraloría N° 382-2019-CG;

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución de Contraloría N° 036-2024-CG, el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Contraloría General de la República desarrolla funciones relacionadas al Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales, como las siguientes: liderar y dirigir el proceso de Gobierno y Transformación Digital en la entidad; gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales en los Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros; elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales; vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación de datos abiertos en la entidad; y gestionar, mantener y documentar el Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales de la entidad;

Que, en virtud de lo expuesto, mediante Hoja Informativa N° 000049-2024-CG/DIG, la Subgerencia de Gobierno Digital propone la conclusión de las funciones del Comité para la implementación del Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales de la Contraloría General de la República, conformado mediante Resolución de Contraloría N° 015-2022-CG, en la medida que las funciones de aquel estarían siendo cumplidas por el Comité de Gobierno y Transformación Digital de esta Entidad Fiscalizadora Superior, reconstituido mediante Resolución de Contraloría N° 036-2024-CG; propuesta que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Tecnologías de la Información mediante el Memorando N° 000140-2024-CG/GTI;

Que, conforme a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000696-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000568-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable emitir la Resolución de Contraloría que concluya las funciones del Comité para la implementación del Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales de la Contraloría General de la República, debiendo el Comité de Gobierno y Transformación Digital dar continuidad a la implementación del Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales en esta Entidad Fiscalizadora Superior;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 32 y 33 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y la Resolución de Contraloría N° 276-2024-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Concluir las funciones del Comité para la implementación del Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales (DAG) de la Contraloría General de la República.



Firmado digitalmente por
ESIAS LEON Luis Miguel
J 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2024 06:22:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AMILLO VALVERDE Hilda
J 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-06-2024 17:58:36 -05:00



Firmado digitalmente por
NSECO QUEIROLO Edgar
J 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-06-2024 18:14:50 -05:00



Firmado digitalmente por
TEGA CAMPANA Amparo FAU
J 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2024 18:17:21 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTAS SALAZAR Raul Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2024 20:13:33 -05:00



Resolución de Contraloría No. 290-2024-CG

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría 015-2022-CG.

Artículo 3.- Disponer que el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Contraloría General de la República continúe con la implementación del Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales, de acuerdo a las funciones establecidas en la Resolución de Contraloría N° 036-2024-CG.

Artículo 4.- Notificar a los miembros del Comité para la implementación del Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales (DAG) y del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Contraloría General de la República.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



LUIS MIGUEL IGLESIAS LEÓN
Vicecontralor de Integridad y Control (e)
Contralor General de la República (e)



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2024 06:22:47 -05:00



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-06-2024 17:58:36 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-06-2024 18:14:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA CAMPANA Amparo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2024 18:17:21 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTAS SALAZAR Raul Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2024 20:13:33 -05:00